

///ma, 9 de enero de 2026

AUTOS Y VISTOS: Atento la presentación de Hábeas Córpus efectuada por el interno B.E.C., D.4. , actualmente alojado en el Complejo Penal 1 de Viedma, en autos caratulados C.B.E. S/ CONDENAS PRISIÓN EFECTIVA, Expediente N° V. y;

CONSIDERANDO:

Que el interno presenta acción de Habeas Corpus, solicitando una salida excepcional para visitar a su madre, M.C., quien se encuentra internada muy grave en el Hospital Zatti.

Que los motivos explicitados no son causal para la habilitación de la excepcional vía intentada, toda vez que se alude a circunstancias propias de la ejecución de pena, y no a cuestiones que impliquen agravamiento de las condiciones de detención, contando con una vía idónea para tramitar su solicitud, en los términos del Artículo 166º de la Ley 24.660.-

En el marco de lo establecido en los arts. 3º y 4º, de la Ley nº 24.660, los arts. 40º y 41º de la Ley nº 3008 , el art. 62º de la Ley Orgánica nº 5190 y el art. 28º de la Ley 5020, esta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75º inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

EL JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 8 SUBROGANTE

RESUELVE:

Primero: Rechazar "in limine" la acción de Hábeas Corpus interpuesta (art 25º Código Procesal Constitucional - Ley 5776 - y art. 3 inc. 2 de la Ley 23098) por el interno B.E.C.. D.4., por no ser los motivos explicitados causal para la habilitación de la excepcional vía intentada, toda vez que se alude a circunstancias propias de la ejecución de pena, y no a cuestiones que impliquen agravamiento de las condiciones de detención, contando con una vía idónea para tramitar su solicitud, en virtud de los fundamentos expuestos.-

Segundo: Dar trámite al pedido de salida excepcional incoado por el interno, en los términos del Artículo 166º de la Ley 24.660.-

Tercero: Registrar y notificar.-